

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido a la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos

(Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), por giro postal o ingreso en el “Banco de Santander”, número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de boletín de denuncia, número de expediente y matrícula del vehículo. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado con la reducción implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

EXP.	INTERESADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	F.DENUNCIA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
TC 1209/08	DOMINGO RAUL SOUTO BECERRA	35812811	Rivas-Vaciamadrid	13/06/08	150,00	91.2	RGC
TC 1211/08	ABDELHAFIA AMHIMED LARBI	42214562-V	Pozuelo de Alarcón	15/06/08	90,00	94.1.a	RGC
TC 1234/08	FLORIN MIHAI	X4553582-L	Badalona	18/06/08	90,00	32.n	RGC
TC 1242/08	Mª CARMEN RODRÍGUEZ MARTINEZ	50701536	Rivas-Vaciamadrid	18/06/08	90,00	94.2.1d	RGC
TC 1253/08	ZOLTAN LORINCZ	X6831609-B	Rivas-Vaciamadrid	05/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1257/08	GHEORGHITA ARGESANU	X6736158-X	Rivas-Vaciamadrid	31/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1265/08	JONATAN FERNÁNDEZ RIVERO	49019323	Fuenlabrada	27/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1267/08	FRANCISCO NIETO RICO	02503057	Fuenlabrada	03/03/08	150,00	94.2.1i	RGC
TC 1274/08	JR JERPINGEN, S.L.	B84290865	Madrid	06/03/08	150,00	94.2.a	RGC
TC 1290/08	Mª CARMEN FERNÁNDEZ SOENGAS	33191986	Cangas	20/03/08	300,00	91.2	RGC
TC 1303/08	SANTOS COMPAÑEROS, SL	B84531060	Arganda del Rey	22/04/08	300,00	91.2	RGC
TC 1314/08	LUCIA ALCOBENDAS LAZARO	08929072	Rivas-Vaciamadrid	25/04/08	150,00	94.2.1f	RGC
TC 1315/08	JAVIER JIMÉNEZ CORRAL	09033216	Alcalá de Henares	16/04/08	150,00	94.2.1i	RGC
TC 1319/08	ANTONIO CAMPILLO DIAZ	50522227	Madrid	02/04/08	150,00	18.2.2d	RGC
TC 1324/08	ANDRES J. CHACON QUIÑONES	52265370	Madrid	17/04/08	150,00	18.2	RGC
TC 1329/08	VALENTIN VINAGRE SURGA	00787853	Rivas-Vaciamadrid	10/04/08	450,00	3.1	RGC
TC 1325/08	CORTES LEVANTE, SL	B81056814	Madrid	09/07/08	90,00	94.2.d	RGC
TC 1357/08	IVKO GAVRIC DENES	X5695465-K	Sanchoñuño	07/07/08	300,00	91.2	RGC
TC 1359/08	ALFREDO LOPEZ PINTO	02644407	Madrid	07/07/08	300,00	91.2	RGC
TC 1365/08	JUAN LUIS CARVAJAL VILAR	51877370	Madrid	08/07/08	90,00	94.2.f	RGC
TC 1377/08	Mª BEGOÑA CASTRILLO PALOMERO	13101149	Madrid	09/07/08	90,00	94.2.d	RGC
TC 1395/08	AISLANTERM TERMOACUSTICA,SL	B82698671	Madrid	02/05/08	300,00	91.2	RGC
TC 1406/08	FLORENTINA MARINA COZMA	X6586715-K	Rivas-Vaciamadrid	21/05/08	300,00	91.2	RGC
TC 1421/08	Mª ANGELES MOYA BAEZA	53433844	Madrid	15/05/08	300,00	3.1.2b	RGC

Rivas-Vaciamadrid, a 22 de agosto de 2008.—El alcalde en funciones (PD 2160/2008, de 23 de julio, Guillermo Magadán Cuesta).  
(02/11.732/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada, por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Mo-

tor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido a la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo

vo 339/1990), por giro postal o ingreso en el "Banco de Santander", número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de boletín de denuncia, número de expediente y matrícula del vehículo. El justificante de ingreso servirá a todos

los efectos como carta de pago. El abono anticipado con la reducción implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

	EXP.	INTERESADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	F.DENUNCIA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
TC	1266/08	Ahmd Nizar Sahraoui	X6334267-K	Madrid	03/03/08	150,00	94.2.1i	RGC
TC	1285/08	Raúl Meseguer Lujan	48391005	Murcia	16/03/08	300,00	91.2	RGC
TC	1322/08	Juan Manuel Rodríguez Aranz	05270004	Madrid	14/04/08	150,00	18.2	RGC
TC	1346/08	Jorge German González	51370976	Rivas-Vaciamadrid	07/07/08	90,00	94.2.a	RGC
TC	1350/08	Antonia Molina Navarro	25952396	Arganda del Rey	11/07/08	90,00	94.2.d	RGC
TC	1354/08	Jose Ignacio Ruiz Huidobro	13056111	Rivas-Vaciamadrid	01/07/08	300,00	91.2	RGC
TC	1356/08	David Rodríguez González-Nieto	50889994	Rivas-Vaciamadrid	07/07/08	300,00	91.2	RGC
TC	1360/08	Francisco Cuesta Carballido	19843325	Santander	02/07/08	60,00	171.1a	RGC
TC	1366/08	Daniel Vilela Fernández	05422820	Valdilecha	11/07/08	150,00	18.2	RGC
TC	1389/08	Abraham González Domínguez	47221623	Rivas-Vaciamadrid	12/05/08	300,00	91.2	RGC
TC	1390/08	Abdesselam Mejjauoui Bouzani	53800355	Morata de Tajuña	13/05/08	300,00	91.2	RGC
TC	1391/08	Luis Mario Carletti González	X0189745-H	Madrid	17/05/08	300,00	91.2	RGC
TC	1392/08	Jose M <sup>a</sup> Principe del Ama	51881031	Rivas-Vaciamadrid	18/05/08	300,00	91.2	RGC
TC	1396/08	Manuel Gil Bautista	51058157	Rivas-Vaciamadrid	11/05/08	300,00	91.2	RGC
TC	1399/08	José de la Campa Roda	51859135	Madrid	15/05/08	300,00	91.2	RGC
TC	1414/08	M <sup>a</sup> Raquel Soblechero García	52126151	Leganes	08/05/08	150,00	94.2.a	RGC
TC	1417/08	Valdemar Nunes Monteiro	05415548	Madrid	19/05/08	150,00	94.2.a	RGC
TC	1428/08	Ana Marquez Barranco	50974362	Madrid	20/05/08	150,00	143.1	RGC
TC	1430/08	Rafael Antonio Garcia Corrales	01174052	Rivas-Vaciamadrid	05/05/08	150,00	146	RGC
TC	1433/08	Javier Pastor Moreno	50891069	Rivas-Vaciamadrid	21/05/08	150,00	91	RGC

Rivas-Vaciamadrid, a 28 de agosto de 2008.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/12.218/08)

## RIVAS-VACIAMADRID

### OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, mediante decreto de fecha 11 de septiembre de 2008, aprobó las siguientes bases:

#### **BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007**

Con arreglo a las bases generales para la convocatoria de plazas vacantes en turno de promoción interna, aprobadas mediante decreto del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, de fecha 3 de mayo de 2008, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de fecha 8 de mayo de 2008 (en adelante bases generales), y a las siguientes bases específicas se regula el procedimiento de selección de la convocatoria para la cobertura de dos plazas de técnico medio de Gestión, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

Clasificación y características de las plazas:

- Denominación: técnico medio de Gestión.
- Número de plazas: dos.
- Clasificación: escala de Administración General, subescala de Gestión, grupo A, subgrupo A2.

Requisitos de acceso: además de los requisitos exigidos en las bases generales, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos específicos:

- Estar en posesión de título de diplomado universitario o equivalente.
- Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con una antigüedad mínima de dos años en la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1.

Podrá, asimismo, participar en la convocatoria el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid que tenga como mínimo dos años de antigüedad en la categoría profesional de Oficial Administrativo, asimilable al grupo C, subgrupo C1.

Procedimiento selectivo: concurso-oposición.

Fase de concurso: será de aplicación a la fase de Concurso el baremo de méritos generales establecido en las bases generales de promoción Interna publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de fecha 8 de mayo de 2008, siendo de aplicación a esta convocatoria los siguientes méritos específicos:

Por la realización de cursos específicos de Derecho o de gestión, en cualquiera de las áreas de gestión en la Administración, impartidos por cualquiera de las Administraciones públicas o entidades públicas de formación acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que se acredite una duración mínima de cien horas, hasta un máximo de 1 punto, a razón del siguiente baremo:

- Cursos de cien a doscientas cincuenta horas: 0,25 puntos.
- Cursos superiores a doscientas cincuenta horas, 0,50 puntos.

La formación valorada en este apartado será incompatible con su valoración en el apartado de méritos generales.

Fase de oposición: constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

- Primer ejercicio: consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, directamente relacionado con el contenido del temario. Cada respuesta correcta será puntuada con 0,2 puntos; se restarán 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para ser declarado apto.
- Segundo ejercicio: consistirá en la cumplimentación, durante el plazo máximo de una hora, de un supuesto práctico que podrá comprender varias pruebas prácticas relacionadas, a elegir entre tres que serán determinados por el Tribunal en el momento de realización de la prueba, directamente relacionados con el contenido del temario.

El ejercicio será calificado globalmente de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para ser declarado apto.

#### **Temario específico**

El programa adjunto contempla la exención de materias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.
2. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo.
3. El reglamento: concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho.